

# PROTOCOLO OFICIAL DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN COMBATE

## Comité Nacional de MMA Profesional

Federación Española de Lucha

### 1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos aplicables a la revisión de acciones controvertidas en combate y la eventual modificación del resultado oficial, garantizando la equidad deportiva, la seguridad de los deportistas y la integridad de la competición.

### 2. Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación en todos los combates profesionales sancionados por el Comité Nacional de MMA Profesional en territorio nacional.

### 3. Facultades del Comisionado

El Comisionado del evento podrá:

- Solicitar revisión mediante sistema de repetición (replay)
- Suspender temporalmente la oficialidad de un resultado
- Modificar el resultado final conforme a este protocolo

### 4. Supuestos revisables

Podrán ser objeto de revisión:

- Acciones ilegales no detectadas por el árbitro
- Finalizaciones controvertidas (KO, TKO, Sumisión)
- Errores arbitrales manifiestos
- Incidencias médicas determinantes en el desenlace

## 5. Criterio general de resolución

Toda revisión se resolverá conforme al siguiente principio:

**La validez de un resultado depende de la integridad reglamentaria de la secuencia que lo origina.**

## 6. Criterios específicos

### 6.1 Acción ilegal SIN influencia en el resultado

- El resultado se mantiene
- Se deja constancia en acta
- Podrán adoptarse medidas disciplinarias si procede

### 6.2 Acción ilegal CON influencia en el resultado

Cuando una acción ilegal:

- no haya sido sancionada en directo, y
- forme parte de la secuencia que conduce al desenlace

El resultado será declarado:

**NO CONTEST (combate sin resultado)**

### 6.3 Acción ilegal determinante detectada en directo

- Aplicación inmediata de reglamento
- Posible descalificación (DQ) o deducción de puntos

## 6.4 Combates con puntuación suficiente (3º–5º asalto)

Cuando exista base objetiva de puntuación independiente de la incidencia:

Se resolverá mediante:

### **TECHNICAL-DECISION-(Decisión-Técnica)**

Basada en las tarjetas de los jueces hasta el momento de la interrupción si se detiene en el 3º asalto en un combate de 3 rounds o si se detiene en el 4º round en un combate de 5 rounds. En ambos casos el asalto donde se detiene tiene que ser puntuado, si no hay acción para puntuar se pondrá 10-10 en las cartulinas de los jueces.

## 6.5 Imposibilidad de reconstrucción del combate

Cuando no exista base objetiva suficiente para determinar un ganador:

Se resolverá como:

**NO CONTEST**

## 7. Uso del sistema de repetición (Replay)

El uso del replay tendrá como finalidad:

- Verificar la existencia de acciones ilegales
- Determinar su impacto en el desarrollo del combate
- Garantizar la corrección del resultado final

El replay no tendrá como finalidad reinterpretar decisiones subjetivas de puntuación. Y una vez dado el combate terminado por el árbitro, bajo ningún concepto se podrá reanudar el combate.

El combate sólo puede ser reanudado si el árbitro o el Comisionado han pedido tiempo para evaluar la acción.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



## 8. Efectos sobre títulos

En caso de resolución como No Contest:

- El campeón defensor mantendrá el título
- No se producirá modificación del ranking derivada del combate

En caso de DQ

Si la falta que motiva el DQ es producida por el campeón defensor, éste perderá el título.

## 9. Principio de intervención mínima

La Comisión intervendrá únicamente cuando:

- exista un error objetivo verificable, y
- dicho error tenga impacto material en el resultado

**Antonio García Morales**  
Presidente / Comisionado  
Comité Nacional de MMA Profesional  
Federación Española de Lucha